



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL <<TERCER PROYECTO DE EJECUCIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO QUE SE DESTINARÁ A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FÍSICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO", ESQUINA A CALLE PEDRÍN BENJUMEA DURAN DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>> (EXPTE: OB-03/2016).

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017, en relación con las obras correspondientes al <<TERCER PROYECTO DE EJECUCION PARCIAL DEL EDIFICIO QUE SE DESTINARA A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO" ESQUINA A CALLE PEDRIN BENJUMEA DURAN DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, acordó:

1º.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de dichas obras redactado por el Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, fechado en septiembre de 2016, con un presupuesto base de licitación, tras la aplicación del 13% de Gastos Generales y un 6% de Beneficio Industrial, que asciende a la cantidad de 265.604,91€ excluido el 21 % de IVA.

2º.-Aprobar el expediente de obra número OB-03/2016 para la contratación de las obras en cuestión.

3º.- Aprobar una penalidad diaria en la proporción de 1,00 euro por cada 1.000,00€ del precio del contrato, por demora en la ejecución del cumplimiento de los plazos.

4º.- Aprobar, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con el proyecto básico y de ejecución citado, han de regir en la contratación de las mismas

5º.- Y, por ultimo, abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 22 de febrero de 2017, en su ejemplar número 36, anuncio referido a la convocatoria de la licitación de dicho procedimiento, habiendo concurrido al mismo 18 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Funcionario Encargado del Registro General de este Ilte. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. EJOC2004 S.L.
2. JUAN BUENO Y CIA S.A.
3. SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L.
4. TALLERES Y MONTAJES CALVO S.L.
5. ANDALUZA DE REPRESENTACION, GESTIONES Y OBRAS S.A.
6. CONSTRUCCIONES DODICA S.C.
7. CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L.
8. HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L.
9. EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.
10. SEPISUR XXI S.L.
11. DRAINSAL S.L.U.
12. GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A.
13. CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
14. EASY 2000 S.L.
15. HELOPAV S.A.
16. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.
17. CONSTRUCCIONES LUIS GARICA CABEZA S.L.
18. M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.

Tercero.- En dicho expediente consta las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>> de todas las proposiciones presentadas al procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTA DE AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA>>, presentados por las empresas licitadoras, resultando ser dichas proposiciones las siguientes:

LICITADORES	PRECIO PROPOSICION SIN IVA	AMPLIACION PLAZO GARANTIA
EJOC2004 S.L.	210.587,00 €	2 AÑOS
JUAN BUENO Y CIA S.A.	190.438,00 €	2 AÑOS
SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L.	183.267,37 €	2 AÑOS
TALLERES Y MONTAJES CALVO S.L.	248.495,26 €	2 AÑOS
ANDALUZA DE REPRESENTACION, GESTIONES Y OBRAS S.A.	187.820,70 €	2 AÑOS
CONSTRUCCIONES DODICA S.C.	186.759,00 €	2 AÑOS



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L.	209.480,00 €	2 AÑOS
HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L.	209.300,00 €	2 AÑOS
EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.	238.380,41 €	2 AÑOS
SEPISUR XXI S.L.	223.000,00 €	2 AÑOS
DRAINSAL S.L.U.	232.371,63 €	2 AÑOS
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A.	209.760,58 €	2 AÑOS
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	212.802,65 €	2 AÑOS
EASY 2000 S.L.	232.457,42 €	2 AÑOS
HELOPAV S.A.	215.883,67 €	2 AÑOS
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	208.446,74 €	2 AÑOS
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.	261.457,78 €	2 AÑOS
M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.	195.936,74 €	2 AÑOS

3º.- La tramitación del procedimiento establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, al contener la oferta presentada por la empresa SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L. valores anormales o desproporcionados, conforme a los criterios de determinación de las mismas establecidos en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, y en base al informe emitido por el Jefe del Servicio de Disciplina y Gestión, de fecha 16 de mayo de 2017, el rechazo de la proposición presentada por la empresa SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L., al no haber justificado con la documentación aportada la viabilidad económica de su oferta.

4º.- La valoración de las proposiciones que continúan en el procedimiento, conforme a los criterios de valoración de las mismas establecidos en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, resultando las siguientes puntuaciones:

Licitadores	Oferta económica sin IVA	Valoración abaratamiento precio contrato	Ampliación Plazo Garantía	Valoración ampliación plazo garantía	Puntuación total
EJOC2004 S.L.	210.587,00 €	5,58 €	2 AÑOS	2	7,58
JUAN BUENO Y CIA S.A.	190.438,00 €	7,63 €	2 AÑOS	2	9,63
TALLERES Y MONTAJES CALVO S.L.	248.495,26 €	1,74 €	2 AÑOS	2	3,74
ANDALUZA DE REPRESENTACION	187.820,70 €	7,89 €	2 AÑOS	2	9,89



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

, GESTIONES Y OBRAS S.A.					
CONSTRUCCIONES DODICA S.C.	186.759,00 €	8,00 €	2 AÑOS	2	10,00
CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L.	209.480,00 €	5,69 €	2 AÑOS	2	7,69
HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L.	209.300,00 €	5,71 €	2 AÑOS	2	7,71
EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.	238.380,41 €	2,76 €	2 AÑOS	2	4,76
SEPISUR XXI S.L.	223.000,00 €	4,32 €	2 AÑOS	2	6,32
DRAINSAL S.L.U.	232.371,63 €	3,37 €	2 AÑOS	2	5,37
GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A.	209.760,58 €	5,67 €	2 AÑOS	2	7,67
CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	212.802,65 €	5,36 €	2 AÑOS	2	7,36
EASY 2000 S.L.	232.457,42 €	3,36 €	2 AÑOS	2	5,36
HELOPAV S.A.	215.883,67 €	5,04 €	2 AÑOS	2	7,04
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.	208.446,74 €	5,80 €	2 AÑOS	2	7,80
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.	261.457,78 €	0,42 €	2 AÑOS	2	2,42
M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.	195.936,74 €	7,07 €	2 AÑOS	2	9,07

5º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

6º.- Y propuesta de adjudicación de las obras correspondientes al de <TERCER PROYECTO DE EJECUCION PARCIAL DEL EDIFICIO QUE SE DESTINARA A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO" ESQUINA A CALLE PEDRIN BENJUMEA DURAN DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, a favor de la entidad DODICA S.C., con C.I.F. J-14695738, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en dicho procedimiento, al proyecto Básico y de ejecución de dichas obras redactado por el



Arquitecto D. Ginés Téllez Burgos, fechado en septiembre de 2016, y a la proposición económica y propuesta de ampliación de plazo de garantía de las obras.

Cuarto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2017, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa DODICA S.C., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 19.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 31 de octubre de 2017, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa ante el requerimiento indicado, para la acreditación de la capacidad y de la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la unidad administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa DODICA S.C., en el sobre nº. 4 ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado: estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento, con la Hacienda Local; y la constitución de la garantía definitiva.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

PRIMERO.- Rechazar la proposición presentada por la empresa SPORT TECHNICAL MULTIJUEGOS S.L., al no haber justificado con la documentación aportada los valores anormales o desproporcionados de su oferta, ni, por tanto, la viabilidad económica de la misma, en base al informe emitido por el Jefe del Servicio de Disciplina y Gestión, de fecha 16 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones que continúan en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. DODICA S.C.
2. ANDALUZA DE REPRESENTACION, GESTIONES Y OBRAS S.A.
3. JUAN BUENO Y CIA S.A.
4. M2JC INFRAESTRUCTURAS S.L.
5. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA S.L.
6. HINOJOSA ESTRUCTURAS S.L.
7. CONSTRUCCIONES PARMEÑAS S.L.
8. GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA S.A.
9. EJOC2004 S.L.



- 10.CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- 11.HELOPAV S.A.
- 12.SEPISUR XXI S.L.
- 13.DRAINSAL S.L.U.
- 14.EASY 2000 S.L.
- 15.EDIMOVISA CONSTRUCTORA S.L.
- 16.TALLERES Y MONTAJES CALVO S.L.
- 17.CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA S.L.

TERCERO.- Adjudicar las obras correspondientes al <<TERCER PROYECTO DE EJECUCION PARCIAL DEL EDIFICIO QUE SE DESTINARA A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA “EL BARQUILLERO” ESQUINA A CALLE PEDRIN BENJUMEA DURAN DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, a favor de la entidad DODICA S.C., con C.I.F. J-14695738, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción al Pliego de Cláusula Administrativas Particulares que rige en dicho procedimiento, al proyecto de dichas obras, redactado por el Arquitecto D. Ginés Tellez Burgos, fechado en septiembre de 2016, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017 y a la proposición económica y propuesta formulada por dicha empresa relativa a la ampliación del plazo de garantía de las obras, de lo que resulta:

1º.- PRECIO DEL CONTRATO:186.759,00€, excluido IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 39.219,39€, por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad de 225.978,39€

Dicho importe incluye los gastos generales y el beneficio industrial, además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el contrato y en el proyecto de ejecución de las obras.

2º.-AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA DE LAS OBRAS: La empresa oferta una ampliación del plazo de garantía de las obras en 2 AÑOS respecto al mínimo de un año exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, por lo que el plazo total de garantía de las obras queda fijado en 3 años y comenzará a contarse a partir de la recepción de las obras.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento la Dirección Facultativa de las obras, la Dirección de la Ejecución de la Obra, información del plan de seguridad y salud y coordinación en materia de Seguridad y Salud, se llevará a cabo por el Arquitecto D. Gines Télles Burgos.

QUINTO.-De conformidad con lo establecido en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

empresa DODICA S.C., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicar a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, al Técnico Responsable de Gestión y Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento y a la Dirección Facultativa.

SEPTIMO.- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente a las obras de <<TERCER PROYECTO DE EJECUCION PARCIAL DEL EDIFICIO QUE SE DESTINARA A FACILITAR LAS PRESTACIONES Y ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, FISICA O SENSORIAL, SITO EN CALLE ANTONIO RUIZ CABRERA "EL BARQUILLERO" ESQUINA A CALLE PEDRIN BENJUMEA DURAN DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente